

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allega escrito a través del cual solicita impulso procesal. mayo 10 del 2023

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS

Diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2022-199
Auto: 593

Solicita la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso **MONITORIO**, promovido por **NATURESSE S.A.S. BIC**, en frente del **HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A** representada por la señora **MARÍA ANTONIA CETINA TORRES**, avance procesal, toda vez que la última actuación fue la audiencia que se llevó a cabo el día 9 de marzo de 2023.

Revisado el expediente se evidencia que la audiencia fue suspendida por haberse decretado una prueba de oficio, sin que a la fecha se haya obtenida respuesta por parte de la Defensoría del Consumidor financiero del Banco Davivienda, en consecuencia y atendiendo lo solicitado por la profesional del derecho, se ordena requerir a la citada entidad para que de respuesta a lo solicitado por el Despacho. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943ce51d9355da22b041e6e02c4604fc56076f38800d05c3d60c5da5225dc999**

Documento generado en 10/05/2023 04:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>